

EVOLUCION A LO DIVINO

LOS INSTITUTOS SECULARES

Forma nueva de vocación para muchos, hombres y mujeres, a una organizada vida de consejos evangélicos, a través del mundo y dentro del mundo.

I

El DICCIONARIO de la Iglesia ha catalogado con puesto jurídico una nueva palabra: Instituto Secular. Término sencillo y algo desconcertante que significa mucho en esta hora de la Providencia. Es el apelativo de una vivencia integral que progresaba ya entre los católicos cuando Roma decidió bautizarla oficialmente.

El Taller de Dios

Comprender en su debida perspectiva la acción Divina en un momento cualquiera de la historia exige restituyamos el punto que estamos enfocando a la visión panorámica propia de Dios, a ese Plan total de Dios que se escalona desde el instante cero de la creación hasta el minuto final de los tiempos.

Porque existe un Plan, un Plan que es eterno y evolutivo, que se va desarrollando, al desfilar de los siglos, con éxito prefijado. Un Plan operante desde el principio porque abarca, con conocimiento anticipado, todos y cada uno de los hechos del porvenir. No una serie de loables esfuerzos por siempre repetidos, sino un Plan que no falla nunca, que avanza perfeccionador, no a pesar de los pesares, sino en vista de acuerdo con y por medio de cada vaivén de la humanidad. De ningún modo un plan de reparaciones, sino el ininterrumpido y progresivo cincelar de una obra maestra que, cuando acabada, habrá de llamarse, por toda la eternidad, el Cuerpo Místico de Cristo.

Que no es la historia un escenario maniqueo sobre cuyas tablas dos actores, Dios y el hombre, ejecutan cada noche o cada siglo un drama distinto. Ni es tampoco una ribera, como la del océano, con sus altibajos de mareas. La historia es el taller del Escultor Divino que con pericia y entusiasmo de artista—quien como El!—trabaja veinticuatro horas al día, puesta la mente al servicio de una concepción genial. Un día, al crear el tiempo, el Dios Todopoderoso

contempló la totalidad de la historia, y, de una vez por todas, decidió seguir un proceso de evolución espiritual: decidió provocar el entroncamiento de una cadena de pasos de avance con otra cadena, correlativa, de necesidades progresivas, y eso con tal maestría que avances y necesidades fuesen unos a otros mutuamente providenciales, cada avance la respuesta a cada necesidad.

Dejemos a quien intente redactar una teología de la historia la apasionante tarea de seguir dilucidando armónicamente la aplicación a cada etapa de avance y a cada naciente necesidad. Pero consideramos necesarias las reflexiones que preceden si hemos de entender a cabalidad el Plan de Dios hoy, esto es el avance providencial de Dios en nuestros días enmarcado dentro del contexto de la historia humana; necesario, concretamente, para entender la génesis y la significación en la Iglesia de los Institutos Seculares.

Hacia una Dedicación Total de la Humanidad

Jesucristo propuso a los hombres un doble programa. Como programa mínimo: la salvación eterna por medio de los Diez Mandamientos, resumidos en dos, amor a Dios y amor al prójimo. Como programa máximo: la dedicación total y perfecta a Dios Nuestro Señor por medio del Evangelio total viviendo los llamados consejos evangélicos. El esbozó el programa y El mismo obtuvo el capital de méritos que respaldasen ambos, la salvación del hombre y el perfeccionamiento del hombre. Pero tanto la aplicación vertical de estos méritos, como la propagación horizontal de esa vida de perfección a cada individuo, han sido y serán proceso lento.

No nos parece, pues, acertado sublimar de tal modo el cotidiano vivir de los primeros cristianos que se les concediere como prototipo —insuperable?— de perfección evangélica. No lo atestiguan así las sombrías advertencias que hubieron de dirigirles algunas Epístolas, a los Romanos, a los Corintios, a los Gálatas. Es natural que suscitase admiración quien, en aquel ambiente pagano, fuese menos pecador. También reconocemos que fue época de carismas especiales, pero no olvidemos que tales carismas no son, necesariamente, prueba de los méritos y virtudes de quienes los utilizan, sino de la libre generosidad y poder providente de Dios. Aun el ser mártir—nos lo recuerda a cada página

el Martirologio romano—implicaba con frecuencia una súbita conversión seguida al instante de muerte violenta, sin chance, por consiguiente, para un laborioso esfuerzo diario hacia la santidad. Que si Dios multiplicó en efecto las conversiones en masa, no consta haya realizado nunca a golpe de batuta la santificación en masa. La santidad individual es proceso lento, y más lento aún el extender colectivamente esa santidad a todos los hombres. De hecho, es una aventura de decenas de siglos.

Cinco avances del estado de perfección, dentro de esa masa total de los hombres, parecen identificables según los escalonó, a través de los siglos, el Plan de Dios:

Primer avance: los **Anacoretas**. La Providencia Divina, a su tiempo, les escoge y aparta de los placeres y peligros de la común sociedad. Lejos del mundo, viven en el desierto los consejos evangélicos. Apenas influyen en sus contemporáneos, pero son—dentro de la obra de arte emprendida por Dios—las primeras células que ostenta una santidad perfecta.

Segundo avance: los **Monjes**. El Divino Plan de santificación penetra la sociedad humana. Vecinos ya al mundo, en sus monasterios, los Monjes intentan una organizada vida de consejos

evangélicos, mientras influyen—implícitamente las más de las veces—a los demás hombres de su tiempo.

Tercer avance: los **Regulares**, Mendicantes y Clérigos. El Plan de Dios difunde la acción invasora de la santidad. Más cerca del mundo, en él y fuera de él a la vez, sus casas religiosas y su labor apostólica muestran a los hombres el ideal de los consejos evangélicos. Por su ejemplo o por su predicación las Ordenes religiosas influyen explícitamente.

Cuarto avance: las **Congregaciones** de los tiempos modernos. Extiende el Plan de Dios la vida de santidad a un crecido número de hombres y mujeres; abundan las “vocaciones” que penetrarán el mundo por su vida esencialmente apostólica y de consejos evangélicos, en un esfuerzo gigante por influenciar casi de continuo al resto de la humanidad. Las estadísticas confirman la difusión de la vida religiosa casi por doquier.

Quinto avance: los **Institutos Seculares**. Hoy, el Plan de Dios—con su programa de perfección—intenta permear cada una de las células del laicado, y llama a los más, hombres y mujeres, a realizar a través del mundo y dentro del mundo una organizada vida de consejos evangélicos, apostólica siempre y donde quiera.

Resumiendo:

	¿QUIENES?	¿MUNDO?	¿DONDE?	¿INFLUENCIA?
Anacoretas	Pocos	Lejos del	El desierto	Escasa
Monjes	Más	Vecinos al	Monasterio	Implícita
Regulares	Muchos	Más cercanos	Casas religiosas	Explícita
Congregaciones	Numerosos	Penetrando	Dentro y fuera	Casi continua
Inst. Seculares	Los más	A través	En el mundo	Siempre, doquier

Precisamente porque son plan y obra de Dios, y Su avance más novedoso para ofrecer hoy a cada hombre y a cada mujer la más alta santidad, los Institutos Seculares—organizada vida de consejos evangélicos, a través del mundo y dentro del mundo, apostólica siempre y donde quiera—no vinieron a la vida por un decreto repentino de ley eclesiástica positiva. Nacieron, como nace lo providencial, paulatinamente y bajo la acción manifiesta del Espíritu Santo. Esa acción —lo veremos— es un proceso que sigue desarrollándose.

El Espíritu Santo en acción

El movimiento hacia la dedicación, total y organizada, del Laicado a la vida de perfección evangélica empezó a surgir en la historia siglo y medio antes de que la Iglesia específica y oficialmente lo bautizase. Durante ese lapso más de veintidós Institutos Seculares fueron creciendo, con existencia “de facto”, nacidos en diez naciones: cinco en Italia; cuatro en Francia; tres en España; dos en Bélgica, en Holanda y en Estados Unidos; uno en Austria, en Alemania, en Canadá y en Hungría.

FECHA	NOMBRE	Sacerdotes==		PAIS
		Hombres seglares==h	Mujeres==m	
1791	Sociedad del Corazón de Jesús (1)	s	m	Francia
1883	Operarios Diocesanos del Sagrado Corazón .	s		España
1893	Pequeña Compañía de Jesús Crucificado ...	m		Francia
1911	Instituto Teresiano	m		España
1914	Hermanas de Maria del Schoenstatt	m		Alemania
1919	Misioneros del Reinado de Cristo	s	m h	Italia
1920	Sociedad de San Pablo			Italia
1920	Hermanos de Jesús			Bélgica
1921	El Grail	m		Holanda
1922	Cruzados de San Juan	h		Holanda
1928	Sociedad de la Sta. Cruz y Opus Dei	s	m h	España
1930	Casas de Amistad de la Madonna	m		Canadá
1932	Instituto de Ntra. Sra. de la Vida			Francia
1935	Regnum Christi	m		Italia
1936	Instituto de Ntra. Sra. del Camino			Austria
1937	Auxiliares Católicos Internacionales	m	h	Bélgica
1937	Caritas Christi	m		Francia
1938	Pro Civitate Christiana			Italia
1940	Instituto de (San) Pío X	s	m h	EE. UU. (Canadá)
1940	De la Sta. Casa de Nazaret	h		Italia
1941	Sociedad Dedicada al Sdo. Corazón			Hungría
1942	Operarios Rurales de Cristo Rey	m		EE. UU. (Mo.)

Esta lista —que no es exhaustiva— elocuentemente patentiza la obra de Dios, desapercibida pero fecunda.

(1) La Sociedad del Corazón de Jesús, iniciada para sacerdotes dispersos en horas de la Revolución francesa por el Padre De Clorivière (de la entonces también suprimida Compañía de Jesús), fué apagándose durante el siglo XIX. Tres sacerdotes diocesanos de París la revivieron en 1918; mientras la rama femenina evolucionaba en la Congregación religiosa llamada "Sociedad de Hijas del Corazón de María".

La Voz de la Iglesia

Seis documentos jalonan el sentir y dictamen de la Autoridad eclesiástica respecto a los Institutos Seculares.

Un decreto del Vaticano, "Ecclesia Catholica", fechado el 11 de agosto de 1889, viene a ocuparse de esta clase de asociaciones, pero, mientras sustancialmente se muestra a su favor, no está de acuerdo en otorgar a sus miembros el carácter técnico formal de religiosos.

El Código de Derecho Canónico queda promulgado en 1917. Los cánones del 700 al 732 son agrupados bajo este título: "De las Asociaciones de los fieles". Ninguna mención aparece allí, ninguna forma peculiar que encuadre lo que hoy llamamos Instituto Secular. Consta, sin embargo, que durante la codificación el tema fue abordado, discutido y sabiamente pasado en silencio "con el fin de no estorbar el porvenir de tales institutos con una solución aún no madura".

Fecha de oro, el 2 de febrero de 1947 es publicada la esperada **Constitución Apostólica** "Provida Mater Ecclesia", ley pontificia que sitúa los Institutos Seculares en su lugar jurídico dentro de la Iglesia, les otorga facultad de propagarse por doquier, y establece su definición oficial:

Son sociedades de clérigos o de laicos que se dedican a la vida de consejos evangélicos en el mundo para alcanzar allí la perfección cristiana y ejercer con más fruto el apostolado.

Se deja, pues, claramente constancia de la doble posibilidad: a tales Institutos pertenecen ya miembros del clero secular ya seglares laicos; en la práctica a veces ambos. Inmediato a la publicación de esta Constitución Apostólica fue el establecimiento, dentro de la Sagrada Congregación Romana de Religiosos, de una Comisión especial permanente para Institutos Seculares.

Pronto el "Anuario Pontificio" vino a esclarecer el apelativo seleccionado. Por el nombre de **Secular** se quiere re-

calcar que quienes profesan este nuevo estado de perfección no por eso cambian la condición social que tenían en el mundo (in saeculo); y que verificada su dedicación al Señor siguen clérigos o seglares del laicado de acuerdo con la situación de cada uno, esto con todos sus efectos jurídicos y prácticos consecuentes.

En 1948 el **Motu Proprio** "Primo Feliciter" confirmó la anterior Constitución, dilucidándola con normas concretas. Allí se insiste en que:

Los Institutos Seculares, aun cuando sus miembros vivan en el mundo, por razón de la consagración a Dios y a las almas que profesan con aprobación de la Iglesia, y por razón de su ordenamiento interno, jerárquico, interdiocesano y universal adquirido legítimamente en diversos grados, son por derecho y merecidamente contados entre los estados de perfección oficialmente establecidos y reconocidos por la misma Iglesia.

No es, hoy por hoy, tarea fácil determinar más el "status" jurídico propio de los Institutos Seculares. El reverendo Padre Larraona, secretario de la Sagrada Congregación de Religiosos, se expresó como sigue en 1950 ante el Primer Congreso Internacional de Estados de Perfección:

Dos estados de perfección hay en el Derecho Canónico: el religioso propiamente tal y el de las sociedades de vida común sin votos o con votos privados. Estas sociedades no son ni pueden ser llamadas Religiosas en sentido estricto, pero se les da equivalencia con los religiosos en muchos casos, constituyendo por consiguiente un estado canónico de perfección en un sentido menos absoluto. La "Provida Mater Ecclesia" reconoce jurídicamente que también los Institutos Seculares constituyen un tercer es-

tado de perfección, pero que no alteran el estado jurídico laical. De ahí que tales Institutos no se hallan en la categoría de los Religiosos ni se equiparan con ellos; aunque por sus votos, vida espiritual y organización más se acerquen a los Religiosos que a las sociedades de vida común, sus miembros siguen perteneciendo a la tercera categoría de personas de la Iglesia, esto es, al laicado; pero se los distingue de las asociaciones de seglares ya que no tienen un carácter esencialmente local, sino que pueden ser universales y porque se los encuentra en una forma de vida privilegiada.

Una **Instrucción** "Cum Sanctissimus", que había emanado de la Sagrada Congregación de Religiosos en 1948 a fin de establecer los pasos a seguir para la erección de todo nuevo Instituto, terminaba declarando:

Las normas finales y completas acerca de los Institutos Seculares habrán de diferirse para tiempo más oportuno a fin de no estorbar peligrosamente la actual evolución de tales Institutos.

No puede darse testimonio más patente y oficial de lo que hemos llamado el Plan evolutivo de Dios.

Con tal alborozo fue recibida la voz de la Iglesia que a los dos años de publicarse la Constitución Apostólica 33 grupos habían pedido a la Sagrada Congregación de Religiosos ser aprobados como Institutos Seculares. Cinco años después las peticiones sumaban 130. En 1958 ha llegado la cifra a 197; de éstos, 49 gozan ya de plena aprobación, 13 de ellos por derecho pontificio y los restantes por derecho diocesano.

Un próximo artículo intentará delinear la espiritualidad, la organización interna y la proyección providencial de los Institutos Seculares..

ALBERTO ANCIZAR MENDOZA, S. J.